



DECRETO EXENTO N° 484.-

**MAT:** Rectifica Decreto Exento N° 398, de 12 mayo de 2016, por motivo que indica.

ILLAPEL, 15 JUN. 2016

**VISTOS:**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) La Ley N° 18.290, de 1984, del Ministerio de Justicia, "Ley de Tránsito"; 3º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4º) la Ley 19.880, que fija las Bases de Procedimientos Administrativos; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Exento N° 398, de 12 de mayo de 2016, que autoriza a don Pedro Carvajal Núñez al pago en cuota de nicho en Cementerio Municipal; 7º) la Determinación de Deuda de Nicho Municipal de fecha 30 de mayo de 2016; y 8º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, a través de Decreto Exento N° 398, de 12 de mayo 2016, se condonó el 50% de la deuda y autorizó a don Pedro Carvajal Núñez al pago en 6 cuotas de la deuda que mantenía con esta Entidad Edilicia, por concepto de arriendo de nicho en Cementerio Municipal.

2º) Que, al momento de calcular la deuda cuyo monto se pagaría en cuotas, el Departamento de Obras Municipales, determinó que el requirente debía \$716.313.- (setecientos dieciséis mil trescientos trece pesos).

3º) Que, por un error de tipeo, en el primer considerando, en vez de poner "Pedro Carvajal Núñez", se escribió "Pedro Carvajal Rodríguez"; y en el cuarto punto resolutivo se puso "Próspero Cortés Espinoza".

4º) Que, con fecha 31 de mayo de 2016, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas Municipal, solicitó la corrección del Decreto ya referido, acompañando un nuevo cálculo de la deuda por el arriendo del nicho, emitido, con fecha 30 de mayo de 2016.

5º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", establece que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

6º) Que, por lo anteriormente señalado, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo que venga en rectificar el error anotado en el numeral 2º de la parte considerativa.

**DECRETO:**

I.- **RECTIFÍQUESE** el Decreto Exento N° 398, corrigiendo el primer considerando reemplazando el nombre de don Pedro Carvajal Rodríguez, por el de Pedro Carvajal Núñez; y el cuarto punto resolutivo, cambiando el nombre de Próspero Cortés Espinoza, por el de Pedro Carvajal Núñez.

II.- **RECTIFÍQUESE** el Decreto Exento N° 398, de fecha 12 de mayo de 2016, fijando como monto adeudado por concepto de arriendo de nicho de cementerio municipal, la suma de **\$655.155.-** (seiscientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco pesos).

III.- **DETERMÍNESE** la condonación del 50% de la deuda y el pago del saldo en 6 cuotas, a partir del monto fijado precedentemente.

IV.- **NOTIFÍQUESE** al interesado don Pedro Carvajal, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

**ANÓTESE, NOTIFÍCASE Y ARCHÍVESE.**

  
DAVID ARAYA ROBLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

  
  
DENIS CORTES YARGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/JMR/jmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- c/c D.A.F.
- c/c Departamento Jurídico.